INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.; 11 de febrero de 2026

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual.
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU
Ciudad

Asunto:SOLICITUD DE PRORROGA N° 2 CONTRATO ICCU-263 DE 2025

Estimado Dr. Ospina,

En atención a los oficios No. **DIN-ICCU-237-26-013 y DIN-ICCU-237-26-016** emitidos por la firma interventora DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S., en los cuales se presenta el análisis técnico, financiero y jurídico de la Solicitud de Prórroga No. 2, radicada por TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS a través de los comunicados **GC-T&M-2026-009 y GC-T&M-2026-0023**, relacionada con la ampliación del plazo contractual del contrato de obra de la referencia, con base en la viabilidad de la interventoría a solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra por lo anterior la Subdirección de Infraestructura Vial en atención a los sustentos expuesto y aval del interventor se solicita a la oficina jurídica dar trámite a la prórroga N° 2 del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-263 DE 2025

A continuación, se presenta un resumen del contrato de obra:

Contrato No. ICCU-CTO-263 DE 2025
Objeto: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR SOPAPO (MUNICIPIO DE RICAURTE) AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.
Valor del contrato: $5.993.209.350,00
Anticipo otorgado: $1.198.641.870,00
Fecha suscripción 12 de marzo de 2025
Fecha acta de inicio 12 de mayo de 2025
Prorroga No.1: 11 de febrero de 2026
Fecha de terminación actual: 11 de febrero de 2026

Argumentos expuestos por el contratista de obra avalados por el interventor:

(…) ***ANTECEDENTES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL***

El contratista de obra TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS manifiesta los antecedentes de la ejecución del contrato considerando lo siguiente:

1. ***Red de acueducto y alcantarillado***

- *Se presentó concurrencia de contratos, lo cual hace parte del ejercicio de la libertad contractual de la Entidad e involucra a un tercero sobre el cual el contratista no tiene responsabilidad e injerencia.*

· *A la fecha el contratista de obra informa que (…) De los 1470 ml contemplados para renovación de las redes potables a cargo de INGEAGUA y TOCAGUA, se cuenta con 1180 ml, equivalente al 80.2 %. Toda vez que solo hasta el 6 de enero de 2026 se adelantó la entrega formal del área por parte de la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, este contratista está a la espera de retomar las excavaciones para la red entre las abscisas k0+290 al k0+000 una vez que se surta la coordinación con INGEAGUA toda vez que la excavación debe adelantarse sobre el trazado actual de la red en servicio, para que las ESP puedan dar continuidad al reemplazo de la red potable faltante e instalación de acometidas domiciliarias en los predios del barrio Asivivir, que permita iniciar las labores contempladas en nuestro contrato (Cunetas en concreto, Base granular, MDC-19 y señalización) (…)*

2. *Inicio de actividades del Box Culvert Tramo 2*

· *Las actividades necesarias para la demolición y reconstrucción del box culvert en tramo 2, implico el trámite inicial del PMT respectivo con el ICCU. Si bien se contó con la colaboración y gestión de la entidad en el mes de diciembre, dada la concurrencia de la temporada de fin de año fue necesario aplazar su implementación a partir del 19 de enero de 2026, de tal forma que no se afectara a la comunidad. Es así como, se proyecta con la implementación del PMT aprobado a partir de dicha fecha, la demolición e instalación de los módulos prefabricados del box culvert y dar apertura normal al tráfico vehicular antes del 11 de febrero dando cumplimiento al PMT aprobado, y en el periodo de prorroga solicitado construir encole, descole, carpeta asfáltica en los 40 ml faltantes y señalización del tramo 2.*

3. *Condiciones climáticas*

· *(...) Se presenta un escenario que ha afectado el cronograma, derivado particularmente de condiciones climáticas adversas, las cuales impidieron la ejecución normal de algunas actividades representativas del proyecto. La ocurrencia de lluvias intensas y continuas, afectando la programación de instalación de base granular y cunetas en el Tramo 1, actividad que constituye una ruta crítica dentro del escenario actual del contrato y que, debido a la naturaleza del mismo, no cuenta con holgura en su programación.*

· *Desde la solicitud de prórroga No 1, en donde se sustentó la condición climática con corte 30 octubre, se reporta durante los meses de noviembre, diciembre y enero un acumulado de 19 días de lluvia.*

· *Esta actividad representa un hito significativo dentro del presupuesto del proyecto y, en consecuencia, ha generado un impacto negativo que ha causado rezago en la programación. Las precipitaciones registradas saturaron por completo el material granular tipo BASE, lo que imposibilitó, tanto técnica como contractualmente, la*

instalación de la carpeta asfáltica en las fechas previstas. De igual manera se ha presentado afectación por las lluvias a las actividades de alistado de cunetas generando reproceso con dichas labores.

- *Desde el punto de vista técnico, cuando una base granular se satura con agua, se produce una reducción drástica en su capacidad portante y en la resistencia al corte del material. Esto se debe a que el agua disminuye la fricción interna y genera presiones intersticiales (efecto de presión de poros), comprometiendo el CBR (California Bearing Ratio) y dando lugar a:*

 - *Pérdida de la cohesión y la fricción interna.*
 - *Riesgo de deformación plástica y bombeo bajo cargas dinámicas.*
 - *Inestabilidad en la compactación de la mezcla asfáltica.*

- *Ejecutar actividades en estas condiciones resulta en deformaciones excesivas y agrietamiento prematuro de la capa asfáltica (como fisuración en piel de cocodrilo y formación de surcos), lo cual representa un escenario técnicamente inviable.*

- *En este sentido, como contratista de obra, TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S. solicita formalmente que se inicie el trámite y gestión de una prórroga no menor a DOS (2) meses, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato. Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias y consideraciones expuestas en el presente comunicado, las cuales han incidido directamente en el desarrollo normal del proyecto.*

4. Avance y Ejecución de obra

- *Durante el mes de enero de 2026 el avance de obra no ha sido el esperado según la programación de obra, situación que a comprometido los recursos limitados de la interventoría por esta razón el contratista de obra mediante oficio No GC-T&M-2026-0023 se compromete a realizar la cesión de derechos presupuestales a favor del contrato de interventoría hasta por la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($70.989.054), para lo cual se contemplará: Pago del 40% con cargo al acta parcial de obra No. 7 (periodo febrero 2026) y el 60% restante con cargo al acta parcial de obra No. 8 (periodo marzo 2026).*

- *Entendemos que dicho valor garantiza el acompañamiento de la interventoría hasta el 11 de abril de 2026, bajo un esquema de dedicación ajustada y optimización del plan de cargas para el cierre del proyecto, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente expira el próximo 11 de febrero de 2026.*

TRAZABILIDAD Y VALIDACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

De acuerdo con el análisis presentado por la firma interventora en el oficio de la referencia, se destacan las siguientes consideraciones:

1. **. Red de acueducto y alcantarillado**

- *Se verificó la persistencia de interferencias derivadas de la ejecución de redes de servicios públicos por parte de terceros, las cuales han incidido en la disponibilidad de frentes de obra y en la programación de actividades contractuales. Si bien estas situaciones fueron consideradas en prórrogas anteriores, a la fecha continúan afectando la ejecución de actividades críticas, particularmente aquellas asociadas a cunetas, estructura de pavimento y cierre de frentes, condicionando el avance normal del contrato.*

2. **Ajustes técnicos y actividades complementarias**

- *Durante la ejecución del proyecto se han requerido ajustes técnicos y actividades complementarias necesarias para garantizar las condiciones de calidad y estabilidad de las obras, tales como reposición de llenos no conformes, reconformación y compactación de subrasante, adecuaciones previas a la instalación de base granular y a la colocación de mezcla densa en caliente (MDC-19), así como ajustes en obras de drenaje longitudinal. Estas actividades, si bien hacen parte del alcance contractual, adquieren carácter crítico para el cierre del proyecto en el periodo actualmente solicitado.*

3. **Condiciones climáticas**

- *Se constató que las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución superaron los promedios históricos para estas fechas del año, generando afectaciones en la continuidad de actividades constructivas, particularmente aquellas asociadas a la estructura de pavimento y drenaje, las cuales requieren condiciones secas y estables para su adecuada ejecución. Esta situación ha sido debidamente registrada en bitácoras de obra y soportes técnicos, configurando una causa no imputable al contratista.*

4. **Afectación al rendimiento por condiciones financieras y climáticas:**

- *De acuerdo con lo expuesto por el contratista en el oficio GC-T&M-2026-0009, y a partir del seguimiento realizado por esta Interventoría, se evidenció que durante el mes de enero de 2026 el rendimiento en la ejecución de los trabajos de obra se vio afectado por la concurrencia de limitaciones en el flujo de caja del contratista, sumadas a las condiciones climáticas adversas registradas en dicho periodo.*

- *Esta situación incidió directamente en la disponibilidad de recursos operativos, personal y frentes de trabajo, así como en la continuidad de actividades constructivas programadas, generando una disminución temporal en los niveles de producción esperados, particularmente en aquellas actividades sensibles a la disponibilidad financiera y a las condiciones climáticas, lo cual se reflejó en el avance físico del contrato durante el periodo señalado.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

De los análisis precedentes se deduce lo siguiente:

- La interventoría una vez revisada la programación de las actividades por ejecutar dentro del periodo de prorroga solicitado indica que, *(…) el análisis del programa de trabajo ajustado y de la reprogramación presentada por el contratista refleja una secuencia técnica coherente con la liberación progresiva de frentes, la culminación de actividades afectadas por terceros y la necesidad de garantizar la adecuada terminación del proyecto bajo los estándares de calidad exigidos.*

- *En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las causas expuestas, esta Interventoría considera procedente la aprobación de la prórroga solicitada, en los términos expuestos en los oficios GC-T&M-2026-0009 y GC-T&M-2026-0023, y traslada al ICCU la solicitud para el trámite administrativo correspondiente. (…)*

Es importante mencionar que para garantizar el acompañamiento de la interventoría hasta el 11 de abril de 2026, el contratista en su comunicación GCT&M-2026-0023 acepto la cesión de derechos económicos a favor del contrato de interventoría hasta por la suma de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($70.989.054), para lo cual se contemplará: Pago del 40% con cargo al acta parcial de obra No. 7 (periodo febrero 2026) y el 60% restante con cargo al acta parcial de obra No. 8 (periodo marzo 2026).

Finalmente, y teniendo en cuenta el concepto técnico y jurídico favorable de la interventoría, la subdirección de infraestructura vial considera procedente continuar con el trámite de prorroga No 2 por un plazo de dos (2) meses, hasta el 11 de abril de 2026.

En consecuencia, se solicita a la subdirección de gestión contractual adelantar el procedimiento administrativo correspondiente para la suscripción de la Prorroga No 2 al contrato de obra ICCU-263 DE 2025, teniendo en cuenta que el contrato vence el próximo 11 de febrero de 2026.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ / SDIV
Revisó: . SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ / SDIV
Proyectó: LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ / DCM